

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2021-00685.

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación que antecede, se requiere a la parte actora a fin de que el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del presente proveído, sirva aclarar si lo pretendido es la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

Vencido el término reseñado en precedencia, ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 141 de 22 de noviembre de 2023.

Código de verificación: **0ae1148bc21e23ef5abb51c1e0f02ef52cc58db82bdf51477540cfb34be8c4ea**

Documento generado en 21/11/2023 12:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>